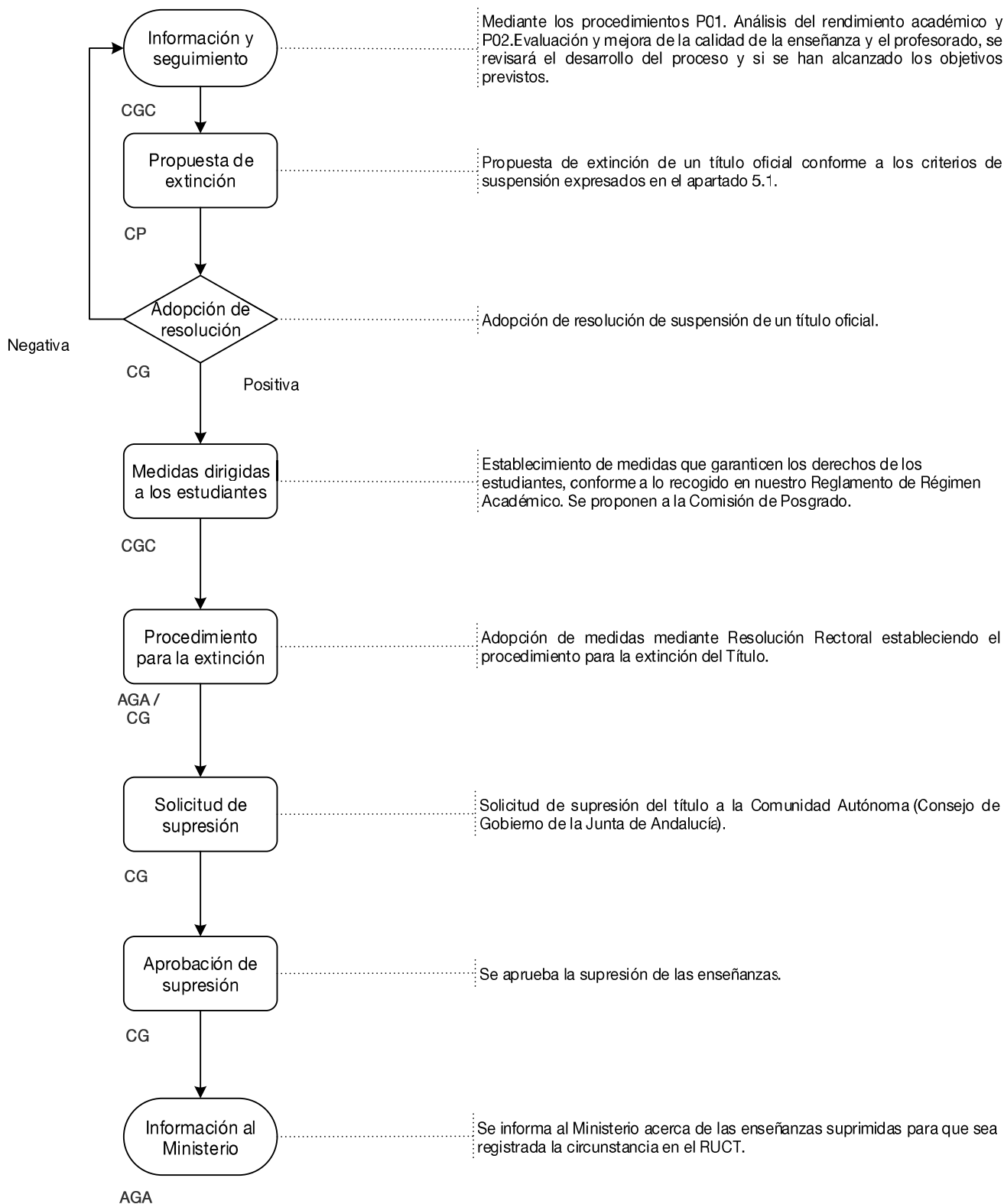


6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

EXPLICACIONES Y REGISTROS



Mediante los procedimientos P01. Análisis del rendimiento académico y P02.Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, se revisará el desarrollo del proceso y si se han alcanzado los objetivos previstos.

Propuesta de extinción de un título oficial conforme a los criterios de suspensión expresados en el apartado 5.1.

Adopción de resolución de suspensión de un título oficial.

Establecimiento de medidas que garanticen los derechos de los estudiantes, conforme a lo recogido en nuestro Reglamento de Régimen Académico. Se proponen a la Comisión de Posgrado.

Adopción de medidas mediante Resolución Rectoral estableciendo el procedimiento para la extinción del Título.

Solicitud de supresión del título a la Comunidad Autónoma (Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía).

Se aprueba la supresión de las enseñanzas.

Se informa al Ministerio acerca de las enseñanzas suprimidas para que sea registrada la circunstancia en el RUCT.

LEYENDA:

CP - Comisión de Posgrado
 CG - Consejo de Gobierno

CGC - Comisión de Garantía de Calidad
 AGA - Área de Gestión Académica